CARTA DE ACEPTACION N°CA-1703-2024

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-031-2024

Entre los suscritos a saber, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa **IOT AND ENERGY S.A.S.** identificada con el **NIT: 901390153-9** y representada legalmente por **EFRAIN JOSE PATIÑO JARABA,** identificado con cedula de ciudadanía N°1.083.029.673 expedida en Santa Marta, y en las condiciones de la oferta que se indican a continuación:

OBJETO A CONTRATAR:		
EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADECUACIÓN, INCLUIDA LA DOTACION DE LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA ÉTNICA EN LA VEREDA EL 50 CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA DE LIMA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”		
DATOS DEL CONTRATISTA:		
IOT AND ENERGY S.A.S NIT: 901390153-9 Representante Legal: **EFRAIN JOSE PATIÑO JARABA** identificado con C. C. 1.083.029.673 de SANTA MARTA Dirección de correo: AVENIDA DEL LIBERTADOR #45 LOCAL3 Correo electrónico: ingeneria@iote.com.co Ciudad: SANTA MARTA		La presente carta de aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública N°. MC-031-2024 y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el “***EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADECUACIÓN, INCLUIDA LA DOTACION DE LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA ÉTNICA EN LA VEREDA EL 50 CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA DE LIMA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”***

a. Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Código Producto	Producto
44	00	00	44000000	Equipos de oficinas, accesorios y suministros
44	12	00	44120000	Suministros de Oficina
81	10	15	81101500	Ingeniería Civil y arquitectura

b. ALCANCE DEL OBJETO:

El objetivo de este proyecto es crear un espacio adecuado que permita a las comunidades indígenas cultivar y transmitir su historia, tradiciones y conocimientos ancestrales. Este espacio no solo servirá como un lugar físico de encuentro, sino que también facilitará la estructuración y el empoderamiento de las comunidades, promoviendo su autonomía y fortaleciendo su identidad cultural. A través de la adecuación de la sede de la Registraduría Étnica, se busca garantizar un entorno propicio para el aprendizaje y la conservación de saberes ancestrales. Además, se espera que el espacio se convierta en un catalizador para el desarrollo comunitario, contribuyendo al bienestar social y cultural de la región.

i. **Actividades - Especificaciones técnicas:**

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista que resulte elegido para desarrollar el objeto deberá suministrar los siguientes elementos y desarrollar las siguientes actividades:

N°	DESCRIPCION	UND	CANT
1	OBRA CIVIL		
1.1	Pañete sobre muros de madera	m2	140,8
1.2	Estuco y vinilo tres manos en muros	m2	140,8
1.3	Bordillo en concreto de 3000 psi medidas 0,10m*0,40*perimetro externo de la registraduria	ml	32,80
1.4	Suministro e instalacion de cielo raso en PVC 9mm (incluye estructura, accesorios de terminacion en PVC, esquineros y curvas)	M2	64,00
1.5	Suministro e instalacion de Sistema Septico Integrado de 1650 litros, En Polietileno conformado por un tanque séptico de dos cámaras y un filtro anaerobio de flujo ascendente. Enterrado el 80%	UND	1,00
1.6	Suministro e instalacion lampara panel LED 24W circular incrustar 1800 Lumenes, luz blanca, Luz fria	UND	10,00
1.7	Arreglo del techo de la casa, con materiales y tecnica tradicionales, hojas de palma Colegallo o Iraca	Hoja	20.000,00
2	SUMINISTROS		
2,1	Suministro de Computador de Escritorio 22" procesador intel core I3- disco Ssd 512Gb windows 10 libre	UND	2,00
2,2	Suministro de Silla Tandem Para Sala De Espera 4 Puestos	UND	4,00

c. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la aceptación de la oferta por parte del Departamento del Magdalena y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Valor del Contrato: El valor del contrato es **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($72.616.160) INCLUIDO IVA,** impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el cargo al presupuesto del Departamento del Magdalena de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaria de Hacienda Departamental.

Forma de Pago: La Gobernación del Magdalena cancelará al contratista el valor del futuro contrato, de la siguiente manera:
El valor del contrato se pagará mediante actas presentadas de acuerdo con el avance de obra ejecutada del contrato intervenido y el restante 10% se cancelará previa suscripción de las actas de Recibo y Liquidación. El Departamento del Magdalena realizara pagos parciales, cada uno, previo cumplimiento de los servicios prestados y a satisfacción del supervisor. Para cada pago la interventoría deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, la interventoría deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por la interventoría, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Oficina de Hacienda, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo de la interventoría. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
Para cada pago la interventoría debe mantener al día el pago de la seguridad social y riesgos profesionales del personal que contrate, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto, además de radicar factura y/o cuenta de cobro en las oficinas de la Gobernación del Magdalena cumpliendo con las obligaciones previstas para realizar los desembolsos.
Estampillas:
Para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

DESCRIPCIÓN TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 (1%)
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS	2/100 (2%)
REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 (2%)
PROCULTURA	2/100 (2%)
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 (3%)
PRO-DEPORTES	1/100 (1%)
INDUSTRIA Y COMERCIO	0,7/100 (0,7%)

Nota 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Departamento del Magdalena.
Nota 2: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista.

Lugar de Ejecución del contrato y/o prestación del servicio: MUNICIPIO DE FUNDACIÓN; VEREDA EL CINCUENTA, APROXIMADAMENTE A 140 KM DE SANTA MARTA**, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. **CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto del DEPARTAMENTO, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **DOMICILIO:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, una garantía en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

RIESGOS AMPARADOS	CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.

Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del DEPARTAMENTO:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Designar funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.

6. Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

Del CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los elementos y las adecuaciones contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y expuestos en las especificaciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales, además debe respetar, conservando las estructuras de las construcciones de la casa que va ser adecuada y dotada, de la cultura indígena del resguardo, para este propósito de este contrato, necesarias para no afectar a las personas, el pensamiento y las costumbres, así como el medio ambiente del resguardo, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. Por lo tanto, el contratista deberá demostrar que tiene conocimientos en resguardos y culturas indígenas de la zona o pertenecer a las mismas.
4. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
5. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren en ellos.
6. El contratista deberá implementar todos los frentes de trabajo necesarios o requeridos en la ejecución del contrato o cuando el proyecto lo amerite, ello para dar cumplimiento al cronograma de obras y/o plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
7. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la misma. La bitácora debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente de obra y supervisor.
8. En el caso de obras de adecuación, el contratista deberá elaborar, siguiendo criterios de planos de detalle constructivo específico, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la Gobernación del Magdalena con la aprobación de la supervisión, en medio impreso y magnético. En especial deberá entregar los planos récord de las intervenciones en las instalaciones eléctricas e hidráulicas.
9. Ejecutar las actividades con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
10. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener la aprobación del supervisor.
11. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se utilicen en el desarrollo de las actividades de adecuación. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos estén calibrados.
12. El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en la obra, durante el tiempo estimado en las garantías solicitadas para el perfeccionamiento del contrato.
13. Ejecutar el contrato atendiendo los reglamentos de riesgos laborales (enfermedad y accidente laboral). Además, debe proporcionar al personal destinado a la ejecución del contrato dotación de elementos de seguridad industrial.

14. Elaborar y presentar en conjunto con el Supervisor, las actas de entrega mensual de actividades, de entrega final y de liquidación.
15. Atender a las veedurías ciudadanas con respeto y brindarles el acompañamiento necesario para el desarrollo de su gestión.
16. El Contratista, antes de empezar las instalaciones y obras eléctricas, se someterá a la Supervisoría, para comentarios, sus procedimientos constructivos.
17. Debe hacer un análisis de la distribución de cables y CONDUIT enterrados y aéreos, con el fin de evitar la interferencia constructiva con el trabajo o instalación de otras líneas de proceso u otras instalaciones y para prever un tiraje fácil de los cables.
18. Tomar las medidas adecuadas para evitar entrada de agua en las cajas de tiro y conexión y en las tuberías eléctricas.
19. Limpieza y soplado de todos los CONDUIT enterrados y aéreos, antes del halado de los cables (será a cargo del Contratista todos los equipos y herramientas necesarias)
20. Ejecución de todas las pruebas necesarias de acuerdo con especificaciones y estándares, para establecer que todos los equipos y el cableado estén bien instalados, conectados y en el mejor estado de mantenimiento y operación.
21. Todos los equipos de prueba serán suministrados por el Contratista con la debida anticipación para comprobar el inventario y la calidad de los mismos.
22. Asegurar el mantenimiento de todos los sistemas eléctricos (equipos, cables, etc.) antes y después de las pruebas eléctricas y hasta la aceptación, por parte de la supervisoría designada, en la totalidad de sus sistemas.
23. Asegurar la presencia en campo de supervisores eléctricos y electricistas especializados para todas las actividades, en la cantidad y por el tiempo especificado en su cronograma y el tiempo necesario para la entrega/recibo de los trabajos.
24. Asegurar la disponibilidad de todo el personal requerido para la terminación de los trabajos a satisfacción de la supervisoría designada y soporte durante la fase de puesta en marcha.
25. Remover grasa, aceites y todo el material utilizado para proteger los equipos durante el tiempo de la construcción.
26. Instalar todos los conductores según especificaciones.
27. Proteger las extremidades de los cables durante el tiempo de la construcción.
28. Se deben pintar y/o poner placas de identificación, según corresponda, en todos los aparatos eléctricos (pulsadoras, cajas, **paneles**, transformadores, etc.) y de acuerdo con la identificación indicada en los planos y estándares.
29. El Contratista prestará asistencia durante las pruebas y puesta en de los equipos eléctricos con la aprobación del supervisor.
30. Cualquier cambio no autorizado por escrito en el montaje, instalación y conexionado será a cargo del Contratista y tendrá que ser aprobado por el supervisor.
31. El manejo de los materiales a instalar estará a cargo y responsabilidad del Contratista, el cual deberá tomar todas las precauciones para no provocar daños y/o inconvenientes operacionales.
32. Entregar todos los equipos y sistemas probados y funcionando individualmente y en conjunto.
33. Elaboración y entrega de los planos como se construyó (As – Build)

Cumplir con las obligaciones y demás instrucciones impartidas por el Gobernación del Magdalena del Magdalena

DOCUMENTOS

Anexo 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. **Anexo 2.** Oferta presentada por **IOT AND ENERGY S.A.S.** identificada con el **NIT: 901390153-9**. **3.** Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación. **Anexo 4.** Invitación Pública N°. MC-031-2024. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Así mismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación.

Imputación Presupuestal: El gasto que ocasiones el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

UNIDAD EJECUTORA	CDP	FECHA	VALOR DE CDP	RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROCESO
Secretaria de Infraestrcutura	**1010**	15 agosto de 2024	$90.000.000.00.	**$72.616.160**

DATOS DE CONTACTO DEL DEPARTAMENTO

Nombre Supervisor: **EFRAIN VARGAS CORVACHO**	**Cargo:** Secretaria de Infraestructura
	Correo Electrónico: secretariadeinfraestructura@magdalena.gov.co

SUSCRIPCIÓN

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó:
Valeria Avila Cardoso ✓
Abogado Oficina de Contratación